



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Licencia de Funcionamiento, SGPA/1718/COAH/2024

Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información solicitada contiene datos personales e información confidencial de carácter de SECRETO INDUSTRIAL,, PAGINA 1, 2, 3, 4, 5 y 6 DE 7.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 Y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Coahuila. Previa designación, firma el C. José Armando Guerrero Viesca, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

V. Firma del titular del área.



Lic. José Armando Guerrero Viesca.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_, en la sesión celebrada el 19 de abril del 2024.

Disponible para su consulta en:

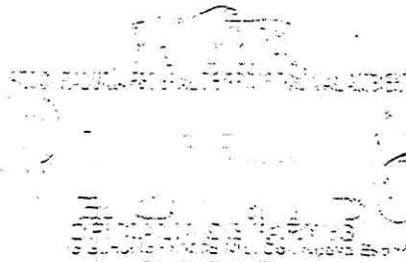
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVI I.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

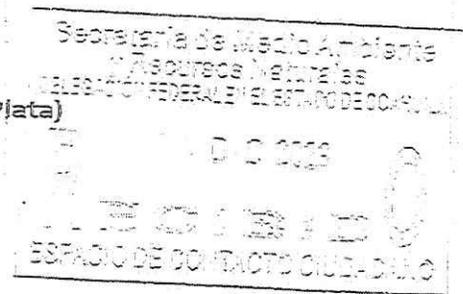


2023
FRANCISCO
VILLA

Oficina de Representación SEMARNAT
en el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/1718/COAH/2023
ASUNTO: Actualización Licencia de Funcionamiento
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de diciembre del 2023

ING. HECTOR DAVID GUADALUPE ORDAZ SABAG
REPRESENTANTE LEGAL
METALURGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V. (Planta Fundición Plomo Plata)
BLVD. LAGUNA No. 3200
COLONIA METALURGICA C.P. 27370
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
TEL: 871 729 55 64/871 729 55 00 Ext. 5421
Correo Electrónico: hector.ordaz@penoles.com.mx/antonio_herrera@penoles.com.mx



| | |
|---|---|
| NUMERO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO <p style="text-align: center;">05-035-0075</p> | NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL <p style="text-align: center;">MMPO503500055</p> |
|---|---|

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 35 fracción X inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 6, 13, 14, 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, III fracción VI, y X, III Bis, 150 y 151 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

- I.- Que con fecha 24 de mayo de 1993, la empresa METALURGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V. (Planta Fundición Plomo Plata), presentó a la entonces Delegación de la SEDESOL Coahuila, la Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
- II.- Que con fecha 03 de febrero de 1994, la Delegación SEDESOL Coahuila, expidió la Licencia de Funcionamiento No. 05-035-0075, según Oficio No. FOO-119,13.-000209 94.
- III.- Que con fecha 21 de febrero del 2014, METALÚRGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V. (Planta Fundición Plomo Plata), presentó ante la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en Coahuila, Solicitud de Actualización de la Licencia de Funcionamiento por cambio de Razón Social y por bajas de equipos de proceso y equipos de control de la contaminación del área de laboratorio.
- IV.- Que con fecha 28 de marzo de 2014, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en Coahuila, emitió el oficio No. SGPA/0466/COAH/2014, mediante el cual expidió la Actualización de la Licencia de Funcionamiento mencionada en el considerando anterior.



V.- Que con fecha 13 de diciembre del 2016, **METALÚRGICA MET MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V. (Planta Función Plomo Plata)**, presentó ante la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en Coahuila, solicitud de actualización de la Licencia de Funcionamiento por alta de un equipo de control de la contaminación en el vivero del área de Restauración, por reacomodos de equipos y actividades en las distintas fases de los procesos, para precisar la composición de los contaminantes de algunas emisiones, y para la actualización de materias primas y sus consumos. El 20 de enero del 2017 se presentó información complementaria a la solicitud mencionada.

VI.- Que con fecha 30 de enero de 2017, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en Coahuila, emitió el oficio No. SGPA/0113/COAH/2017, mediante el cual la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en Coahuila, expidió la Actualización de la Licencia de Funcionamiento mencionada en el considerando anterior

VI.- Que **METALURGICA MET MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V. (Planta Fundición Plomo Plata)**, ingresó el 09 de noviembre del 2023 Solicitud de Actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 05-035-0075, por la modificación de procesos, por actualización en las cantidades de las producciones, por adición un subproducto, por el cambio de frecuencia en entrega de reportes de monitoreo, y para que fueran citados los equipos a los que les aplica la NOM-085-SEMARNAT-2011 para lo cual anexa a su solicitud Escritura Pública número 62,188 de fecha 15 de abril de 2014, mediante la cual la empresa de referencia otorga al **C. HÉCTOR DAVID GUADALUPE ORDAZ SABAG** diversos poderes, entre ellos la de representación legal con lo cual se tiene por acreditada la personalidad del promovente de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia..

RESUELVE:

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35; Fracción X; inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; así como el 16º Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación, resuelve autorizar la presente Actualización de Licencia de Funcionamiento a la empresa **METALÚRGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V. (Planta Fundición Plomo Plata)**, en cuanto a: la modificación de procesos, la actualización en las cantidades de las producciones, la adición de un subproducto, en cuanto al cambio de frecuencia en entrega de reportes de monitoreo, y la inclusión de los equipos a los que les aplica la NOM-085-SEMARNAT-2011.

I.- Que la producción autorizada en la Autorización de Licencia de Funcionamiento, otorgada mediante el oficio No. SGPA/0113/COAH/2017, de fecha 30 de enero de 2017, se modifica según lo solicitado en la presente Actualización de Licencia de Funcionamiento quedando como sigue:

PRODUCTOS:

| Nombre del Producto | Capacidad Instalada | |
|---------------------|---------------------|--------|
| | Cantidad | Unidad |
| | | |



SALA DE MUESTRAS

| EQUIPO, MAQUINARIA O ACTIVIDAD GENERADOR DE EMISIONES | CAPACIDAD | UNIDAD |
|---|-----------|--------|
|---|-----------|--------|

- SINTER

| EQUIPO, MAQUINARIA O ACTIVIDAD GENERADOR DE EMISIONES | CAPACIDAD | UNIDAD |
|---|-----------|--------|
|---|-----------|--------|

HORNOS

| EQUIPO, MAQUINARIA O ACTIVIDAD GENERADOR DE EMISIONES | CAPACIDAD | UNIDAD |
|---|-----------|--------|
|---|-----------|--------|

*Capacidad del equipo



SULFATO DE AMONIO

| EQUIPO, MAQUINARIA O ACTIVIDAD GENERADOR DE EMISIONES | CAPACIDAD | UNIDAD |
|---|-----------|--------|
|---|-----------|--------|

ÁCIDO 3

| EQUIPO, MAQUINARIA O ACTIVIDAD GENERADOR DE EMISIONES | CAPACIDAD | UNIDAD |
|---|-----------|--------|
|---|-----------|--------|

LABORATORIO FUNDICIÓN

| EQUIPO, MAQUINARIA O ACTIVIDAD GENERADOR DE EMISIONES | CAPACIDAD | UNIDAD |
|---|-----------|--------|
|---|-----------|--------|

RESTAURACIÓN - VIVERO

| EQUIPO, MAQUINARIA O ACTIVIDAD GENERADOR DE EMISIONES | CAPACIDAD | UNIDAD |
|---|-----------|--------|
|---|-----------|--------|

4.- Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera, los equipos de control de emisiones a la atmósfera que se indican en la siguiente tabla, deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

SALA DE MUESTRAS

| EQUIPO DE CONTROL | PROCESO O EQUIPO GENERADOR DE EMISIONES |
|-------------------|---|
|-------------------|---|



| |
|-------------|
| Casa de ... |
|-------------|

SINTER

| EQUIPO DE CONTROL | PROCESO O EQUIPO GENERADOR DE EMISIONES |
|-------------------|---|
|-------------------|---|

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

HORNOS

| EQUIPO DE CONTROL | PROCESO O EQUIPO GENERADOR DE EMISIONES |
|-------------------|---|
|-------------------|---|

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

LABORATORIO

| EQUIPO DE CONTROL | PROCESO O EQUIPO GENERADOR DE EMISIONES |
|-------------------|---|
|-------------------|---|

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

ÁCIDO 3

| EQUIPO DE CONTROL | PROCESO O EQUIPO GENERADOR DE EMISIONES |
|-------------------|---|
|-------------------|---|

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|



EQUIPO DE CONTROL

RESTAURACIÓN - VIVERO

PROCESO O EQUIPO GENERADOR DE EMISIONES

- 5.- Con fundamento en el artículo 17 fracción V del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera, la empresa Metalúrgica Met-Mex Peñoles, S.A de C.V., (Planta Fundición Plomo Plata), deberá entregar trimestralmente a esta Delegación, copia del reporte de los resultados de la concentración de plomo registrados en los equipos de monitoreo perimetral de calidad del aire de la empresa. Asimismo, deberá entregar mensualmente el reporte de los resultados diarios de la concentración de bióxido de azufre registrados en los equipos de monitoreo perimetral de calidad del aire, y de los registrados en los equipos de monitoreo continuo en chimenea.
- 6.- La presente resolución no exime a la empresa **METALÚRGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V. (Planta Fundición Plomo Plata)**, del cumplimiento de medidas u ordenamientos dictados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera.
- 7.- El establecimiento denominado **METALÚRGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V. (Planta Fundición Plomo Plata)**, deberá participar en los planes de contingencia que instrumenten las autoridades ambientales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
- 8.- Con fundamento en la reforma realizada el 31 de octubre del 2014, al artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, **METALÚRGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V. (Planta Fundición Plomo Plata)**, deberá remitir a esta Dependencia el reporte anual de emisiones y transferencia de contaminantes ocurridos en año calendario anterior, mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año.
- 9.- La operación y funcionamiento de **METALÚRGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V. (Planta Fundición Plomo Plata)**, deberá ajustarse al Programa de Contingencias vigente para la empresa de conformidad con lo manifestado en la información dentro de su solicitud de actualización de Licencia de Funcionamiento señalada en el considerando VIII del presente oficio.
- 10.- En caso de pretender llevar a cabo un cambio de razón social, aumento de producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones, que motiven incrementos en las emisiones a la atmósfera, **METALÚRGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V. (Planta Fundición Plomo Plata)**, deberá solicitar previamente y nuevamente la actualización de Licencia de Funcionamiento o la Licencia Ambiental Única.
- 11.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes antes descritas, será causa suficiente para la anulación de la presente Actualización de Licencia de Funcionamiento.



Se hace del conocimiento del establecimiento denominado **METALÚRGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V. (Planta Fundición Plomo Plata)**, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LCEEPA), y su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Oficina de Representación Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LCEEPA, y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Notifíquese el presente resolutivo al C. **HÉCTOR DAVID GUADALUPE ORDAZ SABAG**, en calidad de representante Legal de **METALÚRGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V. (Planta Fundición Plomo Plata)**, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la ley de la materia y cúmplase lo resuelto.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto el Artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación firma el C. José Armando Guerrero Viesca Encargado del Despacho de la Oficina de Representación.

LIC. JOSE ARMANDO GUERRERO VIESCA

c.c.p. M. en I. Daniel López Vicuña Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire (copia vía electrónica).
c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
c.c.p. Archivo
JAQV/JGGV/YELA/ECHG